

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 7

ADQUISICIÓN DE CARTELES DE CANDIDATOS – EG 2026

1. **ÁREA SOLICITANTE**

Subgerencia de Producción Electoral (SGPE) de la Gerencia de Gestión Electoral (GGE).

2. **ANTECEDENTES**

De acuerdo a la AOI00047900219 Actividad Operativa: DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL DE SUFRAGIO Y PRODUCIR MICROFORMAS DIGITALES - EG 2026.

Resolución Jefatural N°000167-2025-JN/ONPE de fecha 17OCT2025, que aprueba el Plan Operativo Electoral Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, versión 01, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

La Resolución Jefatural N° 0131-2025-JN/ONPE (11AGO2025) y sus modificatorias aprobó los “Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios Requeridos por la ONPE para la Realización de las Elecciones Generales 2026”, de conformidad con lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N.º 32416, que modificó la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32185.

3. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) requiere seleccionar a una persona natural o jurídica para la **ADQUISICIÓN DE CARTELES DE CANDIDATOS – EG 2026**, para las Elecciones Generales 2026, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que se detallan en el presente documento.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición, servirá como documento para que el elector visualice el listado de las organizaciones políticas y los candidatos postulantes, facilitando la identificación y el ejercicio del derecho al sufragio en las Mesas de Sufragio durante las Elecciones Generales 2026.

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

El objetivo principal de esta contratación es garantizar la producción y adquisición oportuna de los Carteles de Candidatos, cumpliendo con los estándares de diseño, impresión y calidad requeridos, para asegurar la disponibilidad de este material esencial en cada Mesa de Sufragio, en concordancia con la planificación establecida en el Plan Operativo Electoral para las Elecciones Generales 2026.

6. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)

7. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Los bienes deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO			Código:	FM22-GAD/LOG
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			Versión:	09
				Fecha de aprobación:	21/05/2025
				Página:	2 de 7

ITEM PAQUETE	SUB ÍTEM	DESCRIPCION DE SUB ITEMS	MEDIDA	MODELOS	CANTIDAD APROXIMADA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
CARTELES DE CANDIDATOS	1.1	CARTEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE	A3 (420 X 297 mm)	1	274,839	Material: Papel bond de 90 gr. Impresión: A todo color en una sola cara. Acabado: Cortado, refilado, empaquetado x 500 unidades y rotulado.
	1.2	CARTEL SENADOR NACIONAL	A2 (594 X 420 mm)	1	274,839	
	1.3	CARTEL SENADOR MULTIPLE	A3 (420 X 297 mm)	27	274,839	
	1.4	CARTEL DIPUTADO LIMA METROPOLITANA	A2 (594 X 420 mm)	1	78,402	
	1.5	CARTEL DIPUTADO REGIONAL	A3 (420 X 297 mm)	26	196,437	
	1.6	CARTEL PARLAMENTO ANDINO	A3 (420 X 297 mm)	1	274,839	
			Total	57	1,374,195	

El control de calidad de los bienes por parte del personal de la ONPE, se realizará en las instalaciones del contratista, según las siguientes consideraciones:

7.1 DEL AMBIENTE DE TRABAJO:

El contratista debe proveer desde el inicio hasta el final de la contratación, un ambiente de trabajo para el personal de la ONPE donde realizará el control de calidad de los carteles antes de ser embalados. Este ambiente de trabajo, será de un área no menor a los 200 m2, cerrado y separado dentro de las instalaciones de la Imprenta. Asimismo, el ambiente de trabajo deberá de ser de libre disponibilidad para la ONPE, el cual no deberá de contar con equipo, maquinarias u otros objetos del contratista, siendo posible de la aplicación de la penalidad respectiva. Para acreditar el tamaño del área requerida, el proveedor deberá presentar plano de ubicación en el que deberá indicar el Ambiente de trabajo, este plano deberá estar suscrito por un arquitecto o ingeniero colegiado.

7.2 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD:

El contratista deberá proveer a todo el personal de la ONPE destacado a sus instalaciones (25 personas) los implementos de seguridad que se requieran según sus normas internas de seguridad.

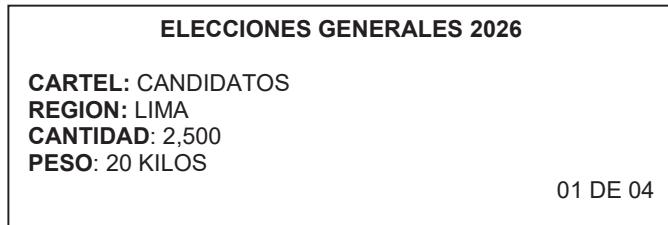
7.3 DEL EMBALAJE:

La SGPE aprobará el diseño del rótulo con las que se rotularán los paquetes, el rótulo será de papel autoadhesivo blanco (etiquetas) tamaño A4, impreso de color negro. Todos los paquetes deberán ir forrados en su exterior con papel kraft y que no sobrepasen los 20 kilos.

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código: Versión:	FM22-GAD/LOG 09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 7

7.4 MODELO DE RÓTULO

ETIQUETA AUTOADHESIVA



Todos los materiales e insumos necesarios para la impresión, empaquetado, embalado y traslado al local de la ONPE, serán proporcionados por el proveedor.

7.5 DE LAS MERMAS:

Todas las mermas de papel en la impresión, en el corte, refile y las placas utilizadas para la impresión deben ser entregadas a la ONPE en forma definitiva al finalizar la entrega del bien, en el local que la SGPE indique dentro del ámbito de Lima Metropolitana y Callao. Al final, se suscribirá un acta con el peso y cantidad total de la merma, con el representante de ONPE y del Contratista.

8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de precios unitarios.

9. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, la cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Para la presentación de la propuesta técnica se debe presentar la copia del Plano del Ambiente de trabajo: Un (01) ambiente separado y restringido dentro de sus instalaciones, con un área no menor de 200 m² para realizar el proceso de control de calidad de los carteles antes de ser embalados (No se acepta varios ambientes para completar el área requerida). Para acreditar el tamaño del área del Ambiente de trabajo, este plano deberá estar suscrito por un arquitecto o ingeniero colegiado.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la ONPE de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de entrega de los bienes será de dieciocho (18) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la aprobación de cada una de las muestras por parte de la SGPE al contratista, previa suscripción del contrato o notificación de la orden de compra, lo que ocurra primero.

FORMATO
**ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Código:	FM22-GAD/LOG
Versión:	09
Fecha de aprobación:	21/05/2025
Página:	4 de 7

Cada uno de estos seis (06) sub ítems tiene su fecha de inicio y final, no necesariamente se entregarán todos los seis (06) sub ítems a la misma vez. La fecha tentativa de entrega de todos los seis (06) sub ítems será en el mes de marzo del año 2026 y será comunicada por la SGPE.

Las condiciones para la entrega de las muestras es la siguiente:

- 11.1 La SGPE debe comunicar al Contratista vía correo electrónico o acta de notificación la fecha de la entrega de los modelos y el cuadro definitivo con las cantidades a imprimir
- 11.2 El contratista tendrá un plazo de un (01) día calendario a partir de recibido el modelo, para entregar a la SGPE la muestra impresa de los carteles.
- 11.3 En el caso de que la SGPE observe la muestra, el contratista tendrá un plazo máximo de un (01) día calendario, para la subsanación de la misma, contados a partir del día siguiente de su notificación vía correo electrónico por parte de la SGPE.
- 11.4 La SGPE, en un plazo no mayor a un (1) día calendario, contabilizado desde el día siguiente de recibida la muestra, notificará al contratista la aprobación de la muestra, para lo cual se suscribirá un acta de notificación de la aprobación de la muestra.

La entrega de todos los seis (06) sub ítems se realizará de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO N° 1

Nº	DÍAS CALENDARIO	Día										
		0	1	3	4	5	6	7	10	12	14	16
1	Suscripción del Acta de aprobación de las muestras.	x										
2	Se inicia la contabilización del plazo de 18 días.		x									
3	Inicio de entregas parciales al quinto día.					x						
4	Entrega del 100 % de los bienes (*)											x

(*) El proveedor deberá realizar entregas parciales desde el quinto día, todo ello contabilizado a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra por parte de la SGPE hasta completar como máximo al día dieciocho (18) la entrega del 100% de los carteles impresos.

12. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deberán ser ingresados en el Almacén de la ONPE Lurín, ubicado en Parcela N° 10 del Sector Santa Genoveva, Avenida Los Eucaliptos, Lurín, en presencia de un representante de Almacén Central de la GAD (ONPE), de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

13. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser en un plazo de entrega hasta por un máximo de un (01) día calendario de notificado, vía correo electrónico por parte del área usuaria de la Subgerencia de Producción Electoral (SGPE) de la GGE.

14. CONFORMIDAD:

Será otorgada por la Gerencia de Gestión Electoral, previo informe de la Subgerencia de Producción Electoral, a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción total efectuada.

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 7

15. FORMA DE PAGO

Pago único de acuerdo a la cantidad de carteles entregados, previa conformidad emitida por la Gerencia de Gestión Electoral, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén.
- Conformidad del área usuaria
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión

Dicha documentación (comprobante de pago), debe ser presentada en la Mesa de Partes de manera presencial, ubicada en Jr. Washington N° 1894, Cercado de Lima, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración (JASEC-SGL-GAD) y/o Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (MPVE-ONPE), habilitada en la dirección electrónica <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración (JASEC-SGL-GAD).

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. PENALIDADES APLICABLES

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento, de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Otras Penalidades:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Si el ambiente de trabajo brindado por el contratista no sea de libre disponibilidad para la ONPE, se consignará en el acta de incidencias, por cada día que no se disponga de la totalidad del ambiente de trabajo.	Por día: 50% de la UIT vigente al momento del incumplimiento	El coordinador de la ONPE emitirá un acta indicando el hecho. Dicha acta deberá ser suscrita por el personal de la ONPE y por el representante del contratista.
2	No cumple con entregar las muestras establecidas en el punto 11.2, en el plazo de un (01) día calendario.	Por día: 50% de la UIT vigente al momento del incumplimiento	El coordinador de la ONPE emitirá un acta incidencia indicando el hecho. Dicha acta deberá ser suscrita por el personal de la ONPE y por el representante del contratista.

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código: FM22-GAD/LOG
		Versión: 09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación: 21/05/2025
		Página: 6 de 7

3	No cumple con entregar la muestra subsanada establecidas en el punto 11.3, en el plazo de un (01) día calendario.	Por día: 50% de la UIT vigente al momento del incumplimiento	El coordinador de la ONPE emitirá un acta incidencia indicando el hecho. Dicha acta deberá ser suscrita por el personal de la ONPE y por el representante del contratista.
---	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato/orden de compra por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad con el literal b) del artículo 71.1° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas.

20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso

FORMATO

**ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Código:	FM22-GAD/LOG
Versión:	09
Fecha de aprobación:	21/05/2025
Página:	7 de 7

y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

a) Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a un millón doscientos mil soles (S/ 1,200,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los bienes que pertenezcan a la misma categoría relacionados con afiches, volantes, folletos, revistas, libros y todo producto gráfico impreso.

b) Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Firmado digitalmente por
JOSE EDILBERTO SAMAME BLAS
 Gerente de Gestión Electoral
 GERENCIA DE GESTION ELECTORAL

Visado digitalmente por
JUAN ANTONIO PHANG SANCHEZ
 Subgerente de Producción Electoral
 SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

Visado digitalmente por
CHRISTIAN JOEL SANDOVAL CARDOZA
 Coordinador de Diseño e Impresión de Material Electoral
 SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL
 (V01)

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entiéndense por estas a aquellos que no son entidades contratantes.